



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

419-21

Salta, 31 AGO 2021
Expediente N° 12.272/21

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Miriam Aylén ALANCAY, tramita la Licencia Estudiantil por haber sido internada para una intervención quirúrgica; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación se realizó de forma virtual, por el Distanciamiento Social y Obligatorio decretado a nivel nacional ante la pandemia COVID-19.

Que la alumna solicita se le mantenga la situación del cursado desde el momento en el que dejó de asistir a clases por problemas de salud, conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución CS N° 502/12, que expresa:

"ARTÍCULO I: Se entiende por "licencia estudiantil" la suspensión justificada de la actividad académica del alumno que la haya obtenido a través de una solicitud habilitada a tal fin. Su otorgamiento implicará el mantenimiento de las condiciones académicas logradas por el alumno al momento de la solicitud y por el lapso que fije la reglamentación."

Que la Srta. ALANCAY, alumna de la carrera de Licenciatura en Enfermería - Plan de Estudios 1.984 de ésta Facultad, registró inscripciones a cursadas en las asignaturas "Enfermería de Salud Pública II", "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" y "Enfermería Quirúrgica", y fue informada como libre en estas dos últimas materias.

Que la licencia tramitada cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución CS N° 502/12 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

419-21

Salta, 31 AGO 2021
Expediente N° 12.272/21

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Virtual N° 11/21 del 24/08/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por otorgada la Licencia Estudiantil por razones de salud, en el marco de la Resolución CS N° 502/12 (Inc. b., Artículo 2°, Anexo I), a la Srta. Miriam Aylén ALANCAY, L.U. N° 621.275, alumna de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, desde el día 26 de julio de 2.021, hasta el 06 de agosto de 2.021.

ARTICULO 2°: Solicitar a los docentes responsables de "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" y "Enfermería Quirúrgica", analizar la factibilidad de permitir a la alumna, realizar las actividades académicas necesarias para completar el cursado de dichas materias, en razón que las mismas pertenecen al Plan de Estudios 1.984 de la carrera de Licenciatura en Enfermería, próximo a caducar.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: alumna interesada, Comisión de Carrera de Enfermería, docentes de las asignaturas "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental", "Enfermería Quirúrgica" y "Enfermería de Salud Pública II", y siga a la Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa